



Quarenta maravedis.

1800
30/12

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS

Yo el Jefe de la Corte en nro. & D.^o Domingo Gomez y
Don Juan del Lugar & Bordenes en este Consejo no
ante Usted en la mejor forma q.^a haya lugar
en dho. En la causa con Manuel de la Puca y
en Condenio y otras cosas digo: Que la Causa de
hallar Rejida a Puca con ciertos terminos que
se halla conueniente; y habiendole el Contrario hecho la
suya necesaria para la misma antes q.^a espiese dho.
terminos y para ello =

Almo. pido y supp. Que se le admita
primera por el dho. de las Preguntas & l.
Interrogatorio que es por promos abrenencia,
señalando para el efecto dho. ora, y dho.
no prenia citacion & el Contrario para a vi
el & N.º q.^a pido con Cortes para la necesidad
de = Que si digo: Que para dho. Puca neces
ario balerme para reuocar elia & dho. Juan de
Cera de la Puca & l. Con. & l. uno a quien
señalo para tal vez? y como por su oficio no
se le debe obligar a salir & su cara duplicis
almo. q.^a concluida la Puca de dho. & l. de la
jurisdiccion de dho. l. de la Rejida & l. que
qualq.^a & l. de la dho. Com. Com. de dho. no
le tomara de la dho. al dho. & l. de la Puca
para q.^a sea presentada prenia igual citacion
El Manuel de la Puca & l. de la Puca con dho.
terminos & dia ora y cara de antea con

el ciudadano Juan p. de la Cruz & c. que pido

la copia =
de los autos

Procurador el Interrogatorio el que
se admite para este juicio, y a todos
se examinan cortesiamente que por esta parte fue
ten presente con citacion del Procurador
Contra. alq. se de principio el dia veinte
tres del corriente a las ocho de la mañana en
el quarto oficio del presente Ecrivano de esta
Villa, y sobre el oírse como lo oír. Suñen que
ella causa conoce lo antes y firma en la Plaza
Alfama y Diciembre veinte, año de ochocientos =
Argmt.

Domingo p. de la Cruz
Cid

Juan Lopez
Cartillon

Citar

Cuota villa, avern y por bñs del nro y año exli-
cador, y Ecrivano tenientes ante present. al Pro-
curador Torro. Lator, se citó en forma para pre-
la estimada, con señalamiento del día, hora
y sitio concretos a villa, Arriaga en un de-
na y a present. al Samuel Tuya, pudieror
quedó encajado, por se =

Cartillon

Presentar de Apuntes

En el Cuarto Oficio de mi Ecrivano de esta villa
dia de la, Auditorio Señalado, avern y tras bñs de
mer de Dñe, año de ochocientos, siendo ya mandada
nueva de la mañana, concurrieron el Procurador
Francisco Vitoriano, presentando por Apuntes de su
parte a D. y ríos las Chancas Lopez, Cid, y me-
xario, y el Torro. Señalado a Samuel Tuya, de dia, al-
luc. de villa de ríos, ambos en este com. quien. ace-
taron el encargo y juraron de representarle bien
y fielmente, en exec. de la p. orden del aram-
to, v. a de cuya protesta se admite su parte y
firma con los presentes y presentes,
por se =

Domingo p. de la Cruz

Nicola. Man.

Lopez

Josef. Sanz. Aguirre

Fran. Rodriguez

Villasor

Argmt.

Cartillon



агентів матеріально.

SELLO CUARTO, CVA.
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS. *111*

a las Preguntas siguientes Sean examinados
los testigos que presente D.ⁿ Domingo Torner y Rion
Ciego & Rion ^{de la causa}
no de por de villa sobre en Procurada en la Causa

que litiga con el Mariscal de la Puna como Mariño &
Maria Poma el vic. en combenir y otras cosas.

1^a Maria Rosa ebl sic. en combenir y otras cosas
Puntualmente seran preguntado. por el conocimiento
de las Partes notorias de este Fleito y mas generales
de las ley N^a

2.^a Si Saben: Que estando lo Pexios nombrado por las partes para hacer la Taxacion, haciendo la tasacion y aprecio de Viena, trataron de ajuste y combenir la misma Rosa y su Marido por cubrir los crecidos gastos que se iban ocasionando y otros motivos: Sabiendo por haverlo visto y presenciado, haberlo visto N.^a

3^a Si Saben: Que despues de haver conferenciado lax-
gamente, re. aquel Assumpto, y despues de haver me-
diado Republicas, y disputas entre las partes, se
conviniere en lo terminos q^l Reulean el Com-
benio. El f.^o cinquenta y cinco de estos Autos.
q^l se leera a lo testigos para q^l Reconocen ver
el mismo que entonces se hizo con las Republicas
firmas que se hallan al pie del. Vauelo por
hauerlo visto y presenciado lo mismo testigos
y firmados alguno de ellos con las demas Naciones
q^l daran &c^a

4.^a Si Saben: Que el Manuel de la Qua parte

2222

contraria, con su confusura. Maria Rosa Sal-
asideron al tratado q. se firmo. Antes de la
extencion del Combenio, y despues presentaron
la extencion del, habiendoles leído despues
diferentes Ceres para q. se entexasen: y en se-
gunda etodo lo consintieron, y firmo Dho. Rúa,
y por no faltar la citada Rosa lo hizo asu me-
po uno. El q. testigo, sin que en ninguno de estos
tiempos se hubiese advertido la mas leve indu-
ccion ni Violenz. hecha a la Rosa, sino que
antes bien lo solicitaron esta y su marido como
ba Dho. Sabiendo por haverlo visto ibierbad,
y presentado. N^{ta}

3^a Si Saben: Que todas las Ceres q. se leus se hizo
en voz clara y perceptible sin ruido ni alterca-
ciones que pudiesen impedir la percepcion
etodo en contenido, por lo qual, no duda nlg.
testigo, en que todas las partes contrarantes
quedaron bien entendidas. Et Dho. combe-
nio: Sabiendo q. constanles asi el contenido de
esta Cuenta. N^a

4^a Si Saben: Que en confirmacion del citado combe-
nio principiaron lo contrario acoax en una
Baca con su texera piciadas ambas en vein-
te y nueve ducados, las quales recibieron
el Manuel y su confusura Amaro el Gomez
en pago y satisfacion de parte del contenido de
Dho. Combenio: Sabiendo por haverlo visto, oido
y mas razones q. daran. N^a

5^a Si Saben: Que el Manuel y la Rúa con-
tinuando mas y mas el referido combenio pri-
mo voluntariam. y sin la menor Violenz.

La parte q^a enneguilla et todo se ha de ^{hacer} ~~hacer~~
gallamente acosa al Jmex para el suar de
de sus derechos y verdadera liquidacion y carga
y annos de sus: cauendo por haue lo visto, ha
buelo oido y conuiente el conuenido. Elas Segunda
Na

8^a Si saben: Que C. no haue en E. no alguno p^{re}s.
al tiempo el Conuenio se practicaron barias
diligencias para buscarle, pero con todo no pudo
ser allado a causa de sus ocupaciones, y por lo
mismo, se extendio por entonces en papel sellado
segun y en la forma que se halla y Reconoce
al citado folio cinquenta y cinco vii que en
el se describe alteracion alguna, y con la Clausula
que en el se adriente el Juicio a escritura publica
prontamente por ante E. no q. dicese fe: haue lo
visto o bexado y mas razones q. daran. Na

9^a Si Suenio: q. la citada Plaza donia tener el denario como
cimiento de todo, lo C. de la casa q. el mucho q. p.
q. vivio en ella: Suenio por la razon q. de fari es
puesta y mas daran. Na

10. N. de publico, y notorio publico por y fama
y comun opinion digan. Na

Ante mi
Juan Flores
20 de Mayo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.



Doscientos setenta y dos maravedís.

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Procurador de tenidos echa por
parte de D. Domingo Gomez
de tron, amero de su procurad^r
en el Pleito con Manuel de la
Maza, amero de eae Comi^{do}
bre in Convenio y ocasiones.
Año de 1800

4.º D. Josef Vazquez

En el Cuarto oficio del presente Excmo. Au-
ditorio Sentado, a veinte y tres dias del mes
de Diciembre, año mil y ochocientos, el
Francisco Rodriguez viduarone, presente por
tenido y únicamente por la parte de la Maza
en el Interrogatorio y Ratificac^{on} una declarac^{on} que
nada en los autos principales, ad^o Joseph Antonio
Calleja seg^o al duque de S. Martin enerte con
el cual aviendo jurado con la solemnidad debida ap-
encia a ambos adjuntos oficio de Claxos send^o
preguntado responde lo sig^{te}

4.º Gen. Maxim^o Dip. Conoce a la parte, sabe que
siguen este pleito, y que de la Gen^o ninguna le con-
viene sued. lade suarenta años por mas o menos
y responde

Ratificac^{on} } Aliento en lo sustrado, puesto manifestado
y heido una de Claxos Sumaria queda principalis ala
buelta al folio doce, segunda pieza al folio, y con

D. cluye al final del del t. x. de, D. p. sex suya pro-
pia lo mismo que entones declaro, sobre que recono-
ce su firma que obra al final, y entodo lo que contie-
ne se afirma y ratifica, repitiendolo en nuevo encañone
ceraxio si que tenga que amidiu quitax ni R. p. o-
max y responde

Co.^a y alladeuma y Olavinia preguntan al Interro-
gatorio D. p. Que cuando lleva declarado ciarruen
to pp. y Notorio publicabo, fama y comun opinion
y la verda? para su Juram.^{to} tho en el que se afirma
Ratifica su firma consumado y p. p. antes D. p. p. =
C. d. C. d. Joseph Ant. Calledor Lano

Lope

Armen

2.^o l.º Honorio Rodrig?
y Generales

Carrillon
D. p. p.

En el mismo Auditorio propio dia y presentacion
con igual asistencia que el de arriba se recibio
Juramento a Honorio Rodrig? Decano del Lugt.
de Connells, ofrecio de un bend. en g.^{to} la repa y vien
Presentado para la primera y Olavinia pregun-
tas al presente Interrogatorio, y para la ratifi-
cacion suya Declaracion sumaria que tiene dada
en estos Autos atodo D. p. y responde lo siguiente.
A la primera pregunta D. p. Conere a lo l.º

antes save siguen esta Question, no es en
el dia intercedido en ella a causa de abrense se.
Paxado y apaxado por la R.^a de Combenio
que quiere pleitea: El sobrino Canra C
de Rora del unuex al Manuel alakua
Parte Contraria, y el mismo Paxentero tubo
con Josepha del difunta antes de este Pleito
unux legitima que arido al presentando
Comer. Sued treinta y siete años por un
omenos y Responde

Ratifica }

Consigniente debexu addebun argue
ex se: Seleyo aeste sentio Ona declaraz
Puerultra dio, y Contra al folio Catore y
bueltra segunda pienza sumaria alacua C
Sele Instruyó y entonado Contesta, El amisma J.
dio el dia mayano y Lugar que ella expresa,
y Quanto Contiene esto propio quedo y de
Claro sinque addebata Entodo su contenido cosa
en Contrario, y Como que atri es labend. La repite
amuebo eneste Juicio, sinque tenga Cosa alguna
que amudeix Jutar, ni emendar, siendo tambien

Suya lafixima que ala con Clarion adtra
de Clara on Copreca su nombre y Riponde

40.^o Alde uirra y Gluma paxqunta i el interno
gatoxis Dip fue uanto llevado y se claxado
ciannueto publico qnotoxio publica bot forma
comur opinion y la uend^a pexa su Tuxam.^{to}
fho en el quere apaxma Ratifica y fixma cor
sumu~~el~~ gerces y Adjuntos Dos fee =

Cad Cid. Thozio. P. 3

77m
Loper 3
L

Lano 8

Amen.

Carrollton
Ga.

3^o 4^o Sr Juan Joseph }
Garcia Vera }

En el propio Auditorio y oia Juro solemnemente
Dn. Juan Joseph Garcia Arcea U^o y recordo perpe-
tuo al Com^o Arceas, apxistencia de sumos, la demas
Es.^{no} y a Compañados, prometo decir verdad al
tenor del articulado expreguntar quemotiba
Estapueva, a cada una y ellas depuso lo siguiente

1^a f. 1^a. Alapxim.^a que Conozo la pante Virgari
tes, tiene noticia del presente Lucion porben
se contra herte y responde.

Genl. Mas Genexales de la Ley que es de coad. en uniga

Y seis años por otros menores, que no le comprando
otra alguna y Responde

2^a Mas segunda que a llano de el que de Claxa en el
Lugar de S^{ta} Coloma de este Con^go aciendo de
acompañado en un pleito que en el Turco ad
el antecesor Juan al presente, ligaba
Juan Rodri^g de la Porquera porri y otros
Contra Antonio Garza vendon de p^uto:
biniere a aquel lugar buscando con una Cava
Uexia on Joseph Gomez hijo al presentante
que bibian en Union, a efecto de que fuere como
confecto fue alacata al Gomez, para ayudar
a poner en limpio la particion que quixian
iniciara elos vienes adⁿ Rafael Antonio del
plumagen Veamos que fueron, y son los
Gomez de Lugar de Benduredo; uny luego
quelleso della, y en el propio dia segun suen
tenden se juntaron en la propia casa los
mas de los interesados en esta particion, quienes
odeu orden buscaron al P^r.^o D^o Lorenzo del
Paraguelles hiere como logeuro P^r.^o de con
promiso para acen la refexida liquid^{on} nom
brando en ella por sus sueros Arbitros, y Arbitra.

doxer ad^o Rodrigo Cuor veg^o del Lugar de la
Quintana, d^o Joseph Rodrig^o Olorio, y llen del
Forno Cong^o de Kabia, y separare quetambien
nombraron ad^o Joseph Salcedo Decano
del Lugar y su Ultimo apellido, en por decreto
Tantos los tres en oro y su facultades, p^ouecion
diferentes Fundos Raizes, y algunos inmuebles
Correspondientes alas indicadas exencions, y como
s^o ellas ya abian tenido algun letigio y^oantos
Laxos de los Subscritos, trataron y^oante; y de
Pues y^o baxia Competencia quetubieron s^o
eltanto o quanto entre la parte Contraria, su-
moxen Rosa, los dos Refexidos Gomez y^o malito
xibio y^o Connollo, se conformaron y^o quedaron
todos ellos muy Conformes y^o Contentos y^o ala
Pregunta Responde

3.^a Alexicera Que para que a quel asunto y
contrato fuere firme entodo t^opo, por lo a ben
en a q^o entonces E^o no quedaviesse en a quel
Lugar, suplicaron todos con acuerdo al de
Claxante le exhibiere y^o Dictare el pape l^o
anquientay como y^o de que aie merito la pre-
gunta, obedeciendo la suplica lo exhibio y^o Dicto y^o
en el propio Libro lo otorgaron todas las partes
que como tales Resultan del y^o lo firmaron con
interrog^o quello hizo por la hora acaura vino

Sicil

Subex, Cuyo papel en aquellas casion Reojo
el Gomez y Responde

4.^a Maquina Hoy dudas que el Manuel alas
suay suon junta suay Rosa Sol, presencia
non el citado tratado, ni tampoco la y enq.
se formalizo antes de la extension del comberio
y despues presencia non la extension del papel
del folio diez y Cinco, el que para quereir
inteligencia en su contenido les leyó en bon
inteligible el que dize: Y por ende lo
con suon non ofusca el Citado Rosa, sin que
adextiere tubiere ante su suon junta la memoria
violencia para su oxojamiento, y mitere auto
Papel y Responde

5.^a Maquina Quella da da Varon en su anterior
del, y noay duda segun en el entendido del testigo
sigue todos los otorgantes del citado papel que
daxon bien inteligenciados en el estudio del y
Responde

6.^a Ma sexta Dip: Lo puede el testigo ciencia
cierta asegurar que el Manuel alas Rosa y su con
junta llevaxon enq.^a solo a su estado la bacay lexmexa
que es presa esta pregunta, ni tampoco, en que

Suma; Pero sepaxere Selas Encargo el
Gomez, finalizado aquel Contrato y responde.

7^a Ma Septima: Tuedes pues del reformatorio la
Particion quere expresa con el fin del Gomez
liquidar algunos annibexarios, sepaxere al
de Clarante lafirmo el uian? A la hua, cuya
Partida cortos porer tomar el Gomez, alomenor
la mayor parte y responde.

8^a Ma Octava: Noay duda que para que autori-
zare E. no elucado Combenio, porno a ben ena
duelta ocañon ning^o prete huienon en bas diti^o
en buca de alguno, q no pado ven abido por estar
ocupados, Excep^o uno quere decia de Notario E
Kinos quere presento en aquel Lugar E
Bendoredo arix mia en la toferia del, por
ante el cual no quere el Gomez parare, pueidi-
cia era de Corda inteli^o? q no archidaba, que
el papel ya Citado al folio limg^{ta} y Cimo Ioan
Otrogado ante lo tenio quere el Resultar
la parte que en el suenan, noay duda, ni am
Por lo que arix Instancias y persuaciones loci
exibio y Dijo elo pñente, quedando porer tomar
todorellor muy conformes y Contentos, y con el amio

A. pre. quiere proponer uonare ocarion Reducible a
Instrumentos publicos y Responde

Co. Alansoberra Notabe el testigo Sila Rosa tenia on.º
Con amiento en los Oien.º y Exencia de supadon.
Pero Casandore en compania de ellos en la quedioren
Permanecio asta su obito, y despues moro Con el curado
Gomez algunos años en la casa paraxial, e bexo mil
subies bien intelienciada en que con iurran a que
las Exencias y Responde

Co. Aladeuma y Olmra Dijo que cuando llevasho y de
Clarado en las anteniores es asti uexos p.º y Notorio
y la forma y lomuun opinion y la bex.º paraxial uex
mento / no en el quiere afixma fustipia y fuxma con lomuun
glorad / untor en el olo y p.º y p.º y p.º =
Garcia Juan Lopez de la Torre

Lino

Opel

Auxem

A.º F.º D. Josef In.º oporio Carrion

Dicho dia por el referido Procurador represen-
to por escrito a D. Josef Modicuer Orio vecino
del lugar de Mendelbana, Com.º de Navia
el qual haviendo jurado segun se requiere en
preem.ª de los Adjuntos ofrecio declaras verdad
y pteorados por el Inuixrogatorio Alada. ma a
no prequencas Responde lo siguiente

Co. Aladeuma Dijo: conoe a los litigantes

que suplen esta querria por que espun-
tica, y haer interuenido hancos de ella
Como Arbitro en fues a de un Compromiso,
no le compreda alguna de la
Generacion de la Ley marque hallarse
Canada una exomana ruya con D. Jph-
Gomez, hipo del presentante, por
cuyo respecto ni otro alguno no es-
ta animo faltar a la verdad, su edad
valencia y riraton poro mas o menos

Y responde
2a. -- Ma segunda, que el tercio, D. Jo-
seph de Mon, y D. Jofe Valcor, nombra-
dos por las partes que se litigan, y to-
rrio Modiquez, de Cornella, en fues a de
facultades que les confixion por un com-
promiso autentico a testamoni del Es.
Noenro Es, numerario de esta com. prin-
ciparon a los aprieos y taracion de los
viens, y eucando en esta Operacion
traxeron a Asure y promuenio laniermas
Mora Es, y Manuel su marido, para evi-
tar mayores gastos de lo que hasta entonces
ezcian gastos. Savelo asi por haverse
hallado presente y responde

3a. -- Ma tercera Dijo: Esco viens que estan
do comode en otro en aquella Operacion. Setaron a
Asure y compenio, que despues de aberte confexen-
ciado largamente, y mediado replirar un parte a

V. 111

parte, entre las partes sea el tanto o quanto, se con-
vinieron en ellos mutua y voluntaria mente
en lo dicho quedara el Combenio del 1.^o de Mayo y cinco
de otros Autos; El cual puesto en manifiesto y leído
literalmente alquede Chaxa le reconoce, lo mismo
duela Prima que acostumbra resultante del
con lo demás que le acredita y glorifica, Manuel de la
Luz, D. Don. Antonio Gomez y Don. Thoxibio
Rodrig. D. Joseph Antonio Salcedo, D. Rodrigo
Munoz y Joseph de la Brana uno de los testigos del tal
Combenio que firmo a Nueve y poxnovaxen la No-
vel; Sabelo así y le consta por que lo presencié y firmé
y responde

1.^a A la guaxta Disp. No es menos cierto que lo mismo
y muex partes conexas a vintieron al tratado que
formalizo antes de su extension; y que despues preser-
vaxon la extension del Combenio, que hallándose así
deletoys por D. Juan Garcia Texa que lo expuso y
exhibio alupuno, y así publicado una y mas veces lo con-
tinuaron Thoxibio Rodrig. con el suyo y muex y lo
mismo el Gomez, obligandore este, y aparcandore a que
los con las partidas que afaba de cada uno a paxesa otro
aparte, sin que en ninguno de ellos foy en lo parapreparar
el combenio, en su extension, ni aceptaron obreio adobrido el 1.^o
declara la mas lebe inducion ni violencia en la a la No-
vel

antesi que esta y sumaxido lo sollicitador y
Responde

5.ª. Ma quinta Dip: Es cierto su contenido por que
dha Combenio tantas quantas vezes se leyo
fue enbor Clara y perceptible sin fudonial
excitaciones que pudieren impedir la execucion
de todo su contenido, por lo que el testigo tiene
paxati por cierto que todas las partes contraxar
se quedaron bien entendidas el contenido
dicho Combenio, y asi muy bien estos Caragos el
lo firmaron voluntaria mente siendo uno de ellos
el Nua como queda de Clarado y Responde

6.ª. Ma sexta Dip: Se consta por cierto como que el obio,
que despues de ser mirado el combenio, y aguenta
el logue por el quedava de siendo el presente
al uan. Nua y sumuxex, Kubiexor, y le presento por
desuanto Umbaca con su xia en pxeio un basco
bezas veinte y nueve ducados de sellon y Responde

7.ª. Ma septima Dip: Fue cierto que corroboraudo mas
y mas, en aquel dha Nua dho Combenio, voluntariamente
y sin violencia firmo el supuño y letra la parte
que subsiguiente mente letixo acorta el Comex para
verouando sus uxos, y de adadexa liquida y a Caros y an
benarios, Conuale asi por que lo es, y amayor abundam^{to}
Responde

8.^a Alacabá Dip: que por el mismo es to se allasse
 presente le contra viciento querados los otros
 del Combenio de puerxion ponerle en los terminos
 que se sulta al ciado folio cing.^{ta} y cinco, y esto fue por
 no abex allado Er.^{no} que pudiere dar se del, acausa de
 el doxento sol se allasa en el Con.^o a valime y los otros
 dos enenta Capitaes, y aonguerle le dei parcho propio para
 supxerente ninouno aeller sapudo azer por suoupa
 liones, azeras aloual se copuio el tal Combenio con
 la Clauola que en el se ad bierte a reduxirlos a Er.^{ta}
 pp.^a y responde

9.^a Manobena Dip. lepariere quela hora sol debi tener
 Conocim.^{to} azeras los vien.^{os} azaquella Casa por el mucho
 tiempo que bivio en ella aza aumamim.^{to} y responde

10.^a Madecuma fue cuanto llesado y de claxado en las anteriores
 exami cientes publico y notario publica bofama y comu o
 pinion y la boad.^{ta} para sustuxam.^{to} esto en el quere a puxima
 xatixay fixima con sumio y puximo de fco =

Ydado a Joseph Rodriguez Topex
 y Osoyda

3.^o 4.^o . 2.^o de Dias deoul.

Procedim

Castillon

En la Polade Allando y Adoncio inoi
 cado aduente y Juacio dias ulmes a D.^o amil y obo
 cientes de Don.^o Gomez continuando con cientes

gafin Urquerea Ratificado en una declarac^{on}
sumaria quedo en este pleito; y deponga a atento de la
Primera y Ultima p^{tes} del interrogatorio que
en Caxera esta p^{tes}ta presento portestigo a
Pedro Diaz Argu^{el} vgo. al Lugar de Bendurela
apues^a de ambos adjuntos Fue Juramentado
en forma Dijo y responde lo siguiente

Q^{da} Alaprima dijo conore a los Lictio^{tes} conntale
porque fue testigo y dio una Declarac^{on} en sumaria
sobre esta Question, y de todas las Gen^{es} de la
ley que le fueron tras ning^a le comprende
sue^{do} la de veinte y dos años poromas o menos ep^o
y responde

Ratificac^{on} 3

Y auiendole leido al mismo testigo a
satisficac^{on} Una declarac^{on} que consta al ultimo
de la Caxilla f.^o diez y seis, y concluye alade
la buelta al mismo, autor sumarios en este plei-
to, entendiado de ella y de todas sus partes, la r^ona-
le y que Quanto Contiene el mismo quedo
y declaro el ora me^y Año que expresa y como
dento lo buelte a repetir cuando sin que tenga
que quera, emendan ni a^o ni a^o y responde

So. Alade una y ultima dijo Que cuanto me^y

onre

cho declarado en este uento pp. Notario pp.
por fama comun opinion y habiendo por a talu-
mento fho en el quere aprima Nutricia, notario
onde en no me en acelo lumina y han borad suntod

ortodo log. doj se =

~~Ca de Ca~~

Lano

Topet

6.º f.º Joseph de la Brana =

Curridom

En pro pio dia y audicion elamunima presentaz
loque Taxamentado Joseph de la Brana ve.
a Berduredo presentado Onicam.º para que
se ratifique en una Declaraz.º humana, de
ponga atento ala prima.º y Ultima puegunta
al presente Interrog.º Fue Taxamentado teler
nem.º y puegunta de Dispo.º y pondio lo sig.º

Ca.º de Gen.º. Aprima.º puegunta de Dispo.º conore ala p.º
Inclitigar porque el ve.º y la de por lo mismo
habentido serigo no uer en pleito, no se conpaen
de Genex.º al.º de la Ley, lo lo que supadio
Don.º de la Brana paga por f.º. ugan a Rentas
al presentante, por cuya favor motia al.º

omnibus electo uenit et laudat. et in fine laudat
et responde

Participacion } Ma buelva alfo. Querre, y que
concluya en el oier y seis sealla unade
Claxa^{on} que apaxere dadapoxente de rro,
leyorele literalmente yerto Canos adu
contenido, la Rconore por la agapropia, y comi
mo la puxima que al pie uella expuxer
la uombre la cual echo, y el alupano y lera
y la que al oitumbra, Sxé cuxa de claxa^{on}, y
Quanto Conriene no relexere la meron
duda miora que omadix ni quaxan a ella
ante bier la repaie amuebo enere Pucio ploma
nio y responde

4o. Aladeamia y Vltima djo. quedodo lo expuxer
lade Gen. y de Claxa^{on}. Sumaria etari uento pp. B
Votoxis pp. por fama Comuin opinior y la uend.
Raxa la uuxam. fho en el que e afuxma Participa

|| y fuxma con lumbro y qd fuxon ooy Re=

Don C. de

Ligand

Joske de la Brana

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don



Doscientos setenta y dos maravedís.

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHO CIENTOS.

7.º 1.º Anexo a la A.ª =

Conse lueibamente proprio dia y Auditois el mi
mo presentante Continuando con su intento y afir
macion de lo que ha dicho en la 1.^a Sumaria, y deponga
conforme a la prima y ultima preguntas del interroga
torio que se le ha preguntado en forma, ofrecio de un
lado y preguntado por otra parte de lo que se le ha
dicho.

3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.
51.
52.
53.
54.
55.
56.
57.
58.
59.
60.
61.
62.
63.
64.
65.
66.
67.
68.
69.
70.
71.
72.
73.
74.
75.
76.
77.
78.
79.
80.
81.
82.
83.
84.
85.
86.
87.
88.
89.
90.
91.
92.
93.
94.
95.
96.
97.
98.
99.
100.
101.
102.
103.
104.
105.
106.
107.
108.
109.
110.
111.
112.
113.
114.
115.
116.
117.
118.
119.
120.
121.
122.
123.
124.
125.
126.
127.
128.
129.
130.
131.
132.
133.
134.
135.
136.
137.
138.
139.
140.
141.
142.
143.
144.
145.
146.
147.
148.
149.
150.
151.
152.
153.
154.
155.
156.
157.
158.
159.
160.
161.
162.
163.
164.
165.
166.
167.
168.
169.
170.
171.
172.
173.
174.
175.
176.
177.
178.
179.
180.
181.
182.
183.
184.
185.
186.
187.
188.
189.
190.
191.
192.
193.
194.
195.
196.
197.
198.
199.
200.
201.
202.
203.
204.
205.
206.
207.
208.
209.
210.
211.
212.
213.
214.
215.
216.
217.
218.
219.
220.
221.
222.
223.
224.
225.
226.
227.
228.
229.
230.
231.
232.
233.
234.
235.
236.
237.
238.
239.
240.
241.
242.
243.
244.
245.
246.
247.
248.
249.
250.
251.
252.
253.
254.
255.
256.
257.
258.
259.
260.
261.
262.
263.
264.
265.
266.
267.
268.
269.
270.
271.
272.
273.
274.
275.
276.
277.
278.
279.
280.
281.
282.
283.
284.
285.
286.
287.
288.
289.
290.
291.
292.
293.
294.
295.
296.
297.
298.
299.
300.
301.
302.
303.
304.
305.
306.
307.
308.
309.
310.
311.
312.
313.
314.
315.
316.
317.
318.
319.
320.
321.
322.
323.
324.
325.
326.
327.
328.
329.
330.
331.
332.
333.
334.
335.
336.
337.
338.
339.
340.
341.
342.
343.
344.
345.
346.
347.
348.
349.
350.
351.
352.
353.
354.
355.
356.
357.
358.
359.
360.
361.
362.
363.
364.
365.
366.
367.
368.
369.
370.
371.
372.
373.
374.
375.
376.
377.
378.
379.
380.
381.
382.
383.
384.
385.
386.
387.
388.
389.
390.
391.
392.
393.
394.
395.
396.
397.
398.
399.
400.
401.
402.
403.
404.
405.
406.
407.
408.
409.
410.
411.
412.
413.
414.
415.
416.
417.
418.
419.
420.
421.
422.
423.
424.
425.
426.
427.
428.
429.
430.
431.
432.
433.
434.
435.
436.
437.
438.
439.
440.
441.
442.
443.
444.
445.
446.
447.
448.
449.
450.
451.
452.
453.
454.
455.
456.
457.
458.
459.
460.
461.
462.
463.
464.
465.
466.
467.
468.
469.
470.
471.
472.
473.
474.
475.
476.
477.
478.
479.
480.
481.
482.
483.
484.
485.
486.
487.
488.
489.
490.
491.
492.
493.
494.
495.
496.
497.
498.
499.
500.
501.
502.
503.
504.
505.
506.
507.
508.
509.
510.
511.
512.
513.
514.
515.
516.
517.
518.
519.
520.
521.
522.
523.
524.
525.
526.
527.
528.
529.
530.
531.
532.
533.
534.
535.
536.
537.
538.
539.
540.
541.
542.
543.
544.
545.
546.
547.
548.
549.
550.
551.
552.
553.
554.
555.
556.
557.
558.
559.
560.
561.
562.
563.
564.
565.
566.
567.
568.
569.
570.
571.
572.
573.
574.
575.
576.
577.
578.
579.
580.
581.
582.
583.
584.
585.
586.
587.
588.
589.
590.
591.
592.
593.
594.
595.
596.
597.
598.
599.
600.
601.
602.
603.
604.
605.
606.
607.
608.
609.
610.
611.
612.
613.
614.
615.
616.
617.
618.
619.
620.
621.
622.
623.
624.
625.
626.
627.
628.
629.
630.
631.
632.
633.
634.
635.
636.
637.
638.
639.
640.
641.
642.
643.
644.
645.
646.
647.
648.
649.
650.
651.
652.
653.
654.
655.
656.
657.
658.
659.
660.
661.
662.
663.
664.
665.
666.
667.
668.
669.
670.
671.
672.
673.
674.
675.
676.
677.
678.
679.
680.
681.
682.
683.
684.
685.
686.
687.
688.
689.
690.
691.
692.
693.
694.
695.
696.
697.
698.
699.
700.
701.
702.<

Ratifica^{on} } Haciendole un tratado y letudo y bexbu-
 140 bexbum en quetoy fē: unade Clax^{on} quedapun-
 cipio con un renglon. La buetra el f.º Caton^{on}, y con-
 cluye aladel. Puisse elos autor Sumario^{on} de p. esta
 misma quedio, y depuso elora Lugar mei y Año que

concrene, lingue e ena Coia aquma que qutan
memendante miamadinte, y hende necesario labuel
be. a repetia unuebo enente plenaria Tuisio, y Ver
ponde

Co. Aladeuma qultima dfo Tucuanco de fa
declaxado erariuento pp. Co. y Notorio pp. Co. constan
comun opinion y labend? pora la Tuxamto. Proen
elquere afixma y Statifica nofirmo pordeax no uden
aucto sumad y dfo/sumo Dos Lee

Gran Co. d

Lange

Doper

Supention

Procedo
Carrilone

Enere curado y Auditorio Comparacio elproca-
xad? Villanona y Suprin ap? expriando quepon
aona y sin pensubio si han pleax este Tuisio riler
Com bemere no presenta mias terrio. que los herte
Examinados, puesten embargo elaben comunicat
el Comparando facito, termino que alor presenta
dos, ad? Rodrigo unuon, t. que fue en el sumario
no tubo efeto la uaya, pora dfo contestado pora unido
biba aladistancia a Tuxamto lequay y estava indispue
to. Ponenere Dordilio? Que prima el villanona

Contumax que fapto videtur impensuratio superde

Cur Auditorio Dofsee=

Domingo 17^{to} 1711

Arcebis.

De Caracallos
D. D. D.